



3021

三

RE expediente N° 3263-F-46, correspondiente P-
CCMEN contra R. militares autorizados construir los lechos en
ellos.

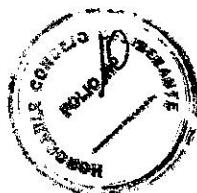
卷之三

Que a Hojas 2, tiene la nota sin número de folio 04 de Junio de 1986, del Arquitecto OSCAR R. PICOURTINI, informando lo que solicita sea exceptuada la construcción de dos locales comerciales con acceso en el primer piso, su depósito que cumple en Planta Baja y un salón de 370 m²., de viviendas separadas entre primer y segundo piso más las tres cocinas necesarias según explica el Código de Planeamiento Urbano, por extensión de 1/2 la veredas de la Ordenanza 1746, en su Artículo 6º; manifestando la imposibilidad de construir los dos locales comerciales sujetos para la actividad comercial de los propietarios y dejar a la vez la entrada cochera en un lote que cuenta solamente con 4.25 mts. de ancho, acompañando croquis indicativo de la construcción y cumpliendo el que se adjunta a Hojas 2.

Que a fojas 4 hace el informe N° 04/06, de la Dirección de Obras Particulares y dice: que la Ordenanza 1745, / en su Artículo 6º hace referencia a lotes de 7,60 mts., de ancho, beneficiandole con la no exigencia de los requerimientos de ej. mencionando hasta un requerimiento de tres metros; que correspondiendo a superficie, este exigencia permite como máximo construir 170 m², con destino a vivienda; que los loteales que en el anexo de fojas 3 estan ubicados en planta baja y entresuelo, / no cumplen estos requisitos; que saliendo los aspectos técnicos de la norma legal, se indica que lo pretendido por el proponente es que su lote de 8,25 mts. de ancho sea incluido en los alcances de la mencionada Ordenanza; que de acuerdo al gráfico presentado las demás condiciones establecidas en el Código de / Planeamiento Urbano estan contempladas; que la diferencia entre el ancho del lote expresado en el Artículo 6º de la Ordenan-

Yannick

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////2.-

se 1745 y el ancho del inmueble de referencia es de 1,25 mts.- Que lo expuesto evidencia que si bien el frente del lote de / referencia es superior a lo establecido en la Ordenanza 1745, / también es notablemente inferior a los de 15 mts. de frente al- nísimos establecidos en las Ordenanzas 1361 y 1456 (Fraccionamien- to de la tierra y Urbanización); que por lo expuesto en último término cabría la posibilidad de considerar al predio en cuestión bajo las mismas condiciones que se contemplan en la Orde- / nanza 1745; superando la remisión de las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante; lo que se cumplimenta median- te nota 551 D.E./86.-

Que a fojas 8, tiene el Despacho N° 180/86, de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: "VISTO el expediente de referencia, este Comisión considera oportuno hacer lugar a la solicitud por el Arquitecto presentante, pues realmente / es imposible, por las dimensiones del terreno, realizar lo exi- gido por la Ordenanza 1745 Art. 6º; por tal motivo se deberá // suspender la Ordenanza de excepción correspondiente"; que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria / N° 24/86, celebrada por el Cuerpo el día quince (15) de Agosto del presente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Penal. N° 93 Organica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Faciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la construcción de dos (2) locales co-
merciales en el inmueble ubicado sobre calle Mitre entre Corrientes y Río Negro de esta Ciudad, lote 4 Oeste Numera-
do 96, propiedad de los señores ALEJANDRO DALLA TORRE y ELIZA-
BETH DALLA TORRE de KAUPERT, como excepción al Código de Planea-
miento Urbano (Ordenanza 1361).-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

//////3.-

IRMA NOEMÍ SÁNCHEZ
Subsec. Adm.
a/c Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A DOS CIENTOS (200) DÍAS DEL MES DE AGO-
STO DEL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (1976). -

ES COPIA

FDO. GESTIÓN

SACR.

IRMA NOEMÍ SOTO
Subsec. Adm.
a/c. Sac. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

